MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVOASO 003 MT 2026

Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Nit:	899.999.428 – 8
Contratista:	FUNDACIÓN CRISTIANA TEOTERAPEUTICA LAZOS DE AMOR NIT. 900.352.928-4
Representante Legal	CARLOS MARIO MEJIA GÓMEZ
Identificación:	C.C. No 98.520.417 expedida en Itagüí (Antioquia)
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ACOGIDA TEMPORAL Y ATENCIÓN INTEGRAL HUMANIZADA A PERSONAS EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD POR PROBLEMATICA ASOCIADA AL CONSUMO DE SPA Y HABITABILIDAD EN CALLE, EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Plazo de Ejecución Inicial	HASTA EL 23 DE JULIO DE 2026
Valor Inicial:	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA YSEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA SIETE PESOS MCTE ($193.686.667) ✓ Aporte Fundación Cristiana Teoterapéutica ($74.800.000) ✓ Aporte Municipio de Tocancipá ($ 118.886.667)
Registro Presupuestal	**AFECTACIONES PRESUPUESTALES** **No. REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA:** No. 20261174 FECHA 13/03/2026 **RUBRO PRESUPUESTAL – CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO:** 2.3.01.01.03.19.1906.202400000006244.39. 1906039 /001 Documentos de lineamientos técnicos **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** 001-Recursos Propios **VALOR SOLICITADO:** $118.886.667 **TOTAL:** $ 118.886.667
Supervisor	Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación – **Dr. WILLMAN CONTRERAS MATEUS** o QUIEN OCUPE EL CARGO
Acta de Inicio	24 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Municipal No. 030 de noviembre 30 de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA**, y por la otra parte, la **FUNDACIÓN CRISTIANA TEOTERAPEUTICA LAZOS DE AMOR**, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente modificación, prórroga y adición No 1 al Convenio de Asociación No 003 MT 2026, previas las siguientes consideraciones, efectuadas por parte de la Secretaría de Salud, obrando en su calidad de supervisor del contrato así:

" FECHA: 15 de julio de 2026 "

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
NUMERO	CVOASO 003 MT 2026

MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVOASO 003 MT 2026

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ACOGIDA TEMPORAL Y ATENCIÓN INTEGRAL HUMANIZADA A PERSONAS EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD POR PROBLEMATICA ASOCIADA AL CONSUMO DE SPA Y HABITABILIDAD EN CALLE, EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
CONTRATISTA	FUNDACIÓN CRISTIANA TEOTERAPEUTICA LAZOS DE AMOR NIT. 900.352.928-4 RL. CARLOS MARIO MEJIA GÓMEZ C.C. No. 98.520.417 expedida en Itagüí (Antioquia)
SUPERVISOR	WILLMAN CONTRERAS MATEUS SECRETARIO DE SALUD
VALOR INICIAL	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA YSEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA SIETE PESOS MCTE ($193.686.667) Aporte Fundación Cristiana Teoterapéutica ($74.800.000) Aporte Municipio de Tocancipá ($ 118.886.667)
PLAZO INICIAL	CUATRO MESES (04) Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/03/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	24/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23/07/2026
CDP	**No. de CDP** 20260949 **Fecha** 17/02/2026 **Cuenta** \| **Nombre** \| **Valor CDP** \| **Valor a comprometer** 2.3.01.01.03.19.1906.20240000006244.39.1906039 001. \| Documentos de lineamientos técnicos 1906039 / Recursos Propios \| $ 126.144.000 \| $118.886.667 **Total** \| **$ 126.144.000** \| **$118.886.667** Con un aporte de la **FUNDACIÓN CRISTIANA TEOTERAPEUTICA LAZOS DE AMOR**, en especie por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($74.800.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el asociado, determinándose este como presupuesto oficial estimado para este proceso de selección.
RP	**AFECTACIONES PRESUPUESTALES** **No. REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA** \| **RUBRO PRESUPUESTAL** (**CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO** \| **FUENTE DE FINANCIACIÓN**) \| **VALOR SOLICITADO** No. 20261174 FECHA 13/03/2026 \| 2.3.01.01.03.19.1906.202400000006244.39. 1906039 /001 Documentos de lineamientos técnicos \| 001-Recursos Propios \| $118.886.667 **TOTAL** **$ 118.886.667**

MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVOASO 003 MT 2026

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD

TIPO DE SOLICITUD

Modificación, prorroga y Adición No.1 al convenio de asociación 003 MT 2026.

VALOR A ADICIONAR

Se requiere adicionar como aporte del Municipio la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 58.480.000)** al CVOASO 003 MT 2026.

Con un aporte de la **FUNDACIÓN CRISTIANA TEOTERAPEUTICA LAZOS DE AMOR,** en especie por la suma de **TEINTA Y SIETE MILLONES CUAROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.400.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el asociado, determinándose este como presupuesto oficial estimado para este proceso de selección; Discriminado de la siguiente manera:

Concepto	Tiempo de Atención por semana	Tiempo de atención x mes	Valor unitario	Valor x usuario x mes
Alojamiento	Arriendos, Servicios públicos			$ 160.000
Psicología Individual y grupal	2 Sesiones Individuales (40 minutos c/u) y 2 grupales (de 1 hora c/u) semanales	4 sesiones al Mes	$ 35.000	$ 140.000
Terapias Reeducativas	4 talleres a la semana 4 círculos terapéuticos a la semana	32 espacios al Mes	$ 10.000	$ 320.000
Taller Panadería-Repostería	Insumos y materias primas	4 al Mes	$ 10.000	$ 40.000
Formación en Habilidades para la Vida	(Proyecto de Vida, elementos para las dinámicas)	2 al Mes	$ 40.000	$ 70.000
Recreación y Deporte	(Piscina, Juegos de Mesa, Gimnasio y Microfutbol)	8 al Mes (3 Horas c/u)	$ 20.000	$ 160.000
Peluquería	N/A	1 vez al mes	$ 10.000	$ 10.000
Bachillerato por ciclos	Matricula: $200.000 Mensualidad: $150.000	4 horas semanales	No incluye derechos de grado	$ 200.000
			Total	**$ 1'100.000**

Aporte Fundación Mensual por usuario	Número total de usuarios	Tiempo de prorroga	Total aporte Fundación
$ 1.100.000	17	2 MESES	$ 37.400.000

para un valor total de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTO MIL PESOS ($95.800.000)**

CDP No

No. de CDP	20261309	Fecha	22/07/2026
Cuenta	**Nombre**	**Valor CDP**	**Valor a comprometer**
2.3.01.01.03.19.1906.20240000006244.39.1906039 501	Documentos de lineamientos técnicos 1906039 /R.B Superavit Recursos Propios	$ 40.472.643	$40.472.643

MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVOASO 003 MT 2026

	2.3.01.01.03.19.1906.20240000006244.39.1906039. 562	Documento de lineamientos técnicos 1906039/Suoeravit-Coljuegos -25%	$ 9.493.293	$9.493.293
	2.3.01.01.03.19.1906.20240000006244.39.1906039.593	Documento de lineamientos técnicos 1906039/Sueravit-Otros Gastos Sector Salud	$8.514.064	$8.514.064
	Total		$ 58.480.000	$58.480.000
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, según el número de cupos efectivamente usados, de acuerdo con el costo mensual por beneficiario el cual incluye los costos fijos y los costos variables para la ejecución del contrato. Para los desembolsos se debe adjuntar la siguiente documentación según aplique: 1) Factura y/o documento equivalente por parte del Colaborador. 2) Para el primer pago la entidad sin ánimo de lucro deberá entregar el informe inicial de evaluación de cada caso. 3) Para el último pago la entidad sin ánimo de lucro debe presentar al supervisor del contrato, informe final respecto de la evolución de su objeto y alcances, especificando actividades, novedades, indicadores de atención, cobertura 4) Informe de ejecución y sus soportes aprobados por la Supervisión. 5) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato 6) Los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones asociadas al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7) Copia del RUT actualizado con fecha de impresión no mayor a 30 días (aplica para primer desembolso). Encuesta de satisfacción coordinada por la Secretaría de Salud para identificar la reputación de la ESAL (aplica para el ultimo desembolso).			
PRÓRROGA	DOS (02) Meses para un plazo total del contrato hasta el 23 de septiembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra.			
MODIFICATORIOS	1. Modificación de la Cláusula No. 2) "Plazo". 2. Modificaciones de la Cláusula No. 5) "Valor y Sujeción Presupuestal"			
OTRO TIPO DE SOLICITUD	No Aplica			

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON Y PRORROGA

a) Que el Municipio de Tocancipá el 12 de marzo de 2026 celebró el convenio de asociación No 003 MT 2025 con la FUNDACIÓN CRISTIANA TEOTERAPEUTICA LAZOS DE AMOR, identificada con NIT. 900.352.928 - 4, representada lealmente por CARLOS MARIO MEJIA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.520.417 expedida en Itagüí (Antioquia), el cual tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ACOGIDA TEMPORAL Y ATENCIÓN INTEGRAL HUMANIZADA A PERSONAS EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD POR PROBLEMATICA ASOCIADA AL CONSUMO DE SPA Y HABITABILIDAD EN CALLE, EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ".**

b) Qué el Convenio de Asociación No 003 MT 2026, inicio su ejecución el 24/03/2024, tal y como consta en el acta de inicio.

MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVOASO 003 MT 2026

c) Qué el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 003 MT 2026 es hasta el 23 de julio de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

d) Qué el Convenio de Asociación No 003 MT 2026, se ha venido ejecutando normalmente y se ha dado cumplimiento a las obligaciones especificas contractuales por parte del contratista, garantizando la continuidad ininterrumpida de los servicios esenciales de atención humanitaria básica, tales como el acceso a la alimentación, el alojamiento y la provisión de servicios de higiene, lo cual es vital para la dignidad y la protección de los derechos de la población habitante de calle.

e) Qué a la fecha se ha realizado un balance de ejecución del Contrato de colaboración No. 003 MT 2026, corroborando que se han beneficiado un numero promedio de 16 usuarios, lo cual corresponde a una ejecución financiera de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTO TREINTA PESOS M/CTE. ($ 109.506.330)** discriminadas así:

Ítem	Descripción del servicio	No usuarios	Valor Unitario	Valor total
1	Albergue, alimentación, apoyo psicología, Teoterapéutico, 1 kit de aseo. Periodo 24/03/2026-23/04/2026	17	$1.720.000	$29.240.000
2	Albergue, alimentación, apoyo psicología, Teoterapéutico, 1 kit de aseo. Periodo 24/04/2026-23/05/2026	17	$1.720.000	$ 28.666.330
3	Albergue, alimentación, apoyo psicología, Teoterapéutico, 1 kit de aseo Periodo 24/05/2026-23/06/2026	15	$1.720.000	$ 25.800.000
4	Albergue, alimentación, apoyo psicología, Teoterapéutico, 1 kit de aseo Periodo 24/06/2026-23/07/2026 (Proyección -pendiente por causar)	15	$25.00.000	$ 25.800.000
			VALOR EJECUTADO	**$ 109.506.330**

f) Qué cómo se puede constatar queda un saldo por ejecutar de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA YSIETE PESOS M/CTE. ($9.380.337)** el cual resulta insuficiente para garantizar la cobertura y continuidad del servicio al total de la población beneficiaria proyectada.

g) Que Ley 1641 de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones", está dirigida a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de calle, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social, incluyendo el acceso a servicios de salud existentes[1].

h) Que por lo anterior, las entidades territoriales deben propender por iniciativas mediante las cuales se brinde especial protección y asistencia a estos grupos vulnerables cuando carece de las condiciones propias para asegurar un nivel de calidad de vida y bienestar digno, evitando que quienes se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad sigan presentando deficiencias nutricionales o se vean afectados gravemente en su salud física o psicológica, a causa del consumo de sustancias psicoactivas procurando además la asistencia integral fomentando hábitos saludables en dicha población, orientación a proyectos de vida con participación de la familia, la comunidad y el Estado.[2]

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53735

[2] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=190506

MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVOASO 003 MT 2026

i) Que persiste la necesidad de dar continuidad a la ejecución del Convenio de Asociación No. 003 MT 2026, toda vez que es deber de la administración salvaguardar la inversión social ya realizada y asegurar la continuidad terapéutica de los procesos de resocialización que se adelantan con la población habitante de calle que se encuentra interna en las instalaciones de la Fundación. Los procesos de resocialización, deshabituación y reconstrucción de proyectos de vida son de naturaleza gradual y progresiva, y requieren de un ambiente estable y un acompañamiento profesional constante

j) Que Interrumpir el alojamiento y los servicios psicosociales en este momento crítico generaría un retroceso significativo en los avances individuales logrados por los usuarios, exponiéndolos a una recaída en la vida de calle y comprometiendo su derecho fundamental a la resocialización e inclusión social. Por consiguiente, se hace necesario prorrogar la ejecución del Convenio de Asociación No 003 MT 2026, mientras se garantiza el cierre metodológico exitoso de los procesos iniciados y la estabilidad emocional y física necesaria para la transición de los usuarios hacia la independencia.

k) Que Por lo anteriormente expuesto y la normatividad vigente, la Secretaría de Salud considera necesario prorrogar y adicionar el Convenio de Asociación No. 003 MT 2026

l) Que se requiere adicionar **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTO MIL PESOS ($95.800.000);** como aporte del Municipio la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 58.480.000)** al CVOASO 003 MT 2026 y con un aporte de la **FUNDACIÓN CRISTIANA TEOTERAPEUTICA LAZOS DE AMOR,** en especie por la suma de **TEINTA Y SIETE MILLONES CUAROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.400.000)**; el cual no excede el 50% del valor inicial del contrato

m) Que para la correcta ejecución de las acciones se establece una prórroga al Convenio de Asociación por una duración de DOS (02) meses, modificando la cláusula No 2 -Plazo, el cual queda fijado así:

n) Plazo: SESIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

o) Que, por lo anterior, la Clausula 2) Plazo del Convenio de Asociación No 003 MT 2026 en adelante quedará así SEIS (06) MESES

p) Que, en atención a la modificación y prorroga solicitada, corresponde al contratista realizar la ampliación de las garantías, por el término de la prórroga, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

q) Que por lo anteriormente expuesto y la normatividad vigente la Secretaría de Salud considera necesario prorrogar y adicionar el Convenio de Asociación No 003 MT 2026, con el fin de dar continuidad a la implementación del proyecto "Salud de calidad para todos" garantizando la cobertura de servicios de salud mental, reducción de riesgos y daños, y el seguimiento a las condiciones de salubridad de la población habitante de calle, mientras se suscribe un nuevo contrato que de cubrimiento al resto de la vigencia fiscal 2026.

ANEXOS	1. Certificado de Inscripción en el Plan Anual de Adquisiciones AG SIII-805-2026 expedido el 22 de junio de 2026. 2. Certificación Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – Certificado de Viabilidad No. 202600933 expedido el 21 de julio de 2026. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 20261309 expedido el 22 de julio de 2026

Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera procedente modificar parcialmente **EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CVOASO 003 MT DE 2026** en la **CLÁUSULA 2. PLAZO, CLÁUSULA 5. VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** las cuales quedarán de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. Por el presente instrumento se prorroga el plazo de ejecución del ***CONVENIO DE ASOCIACIÓN No CVOASO 003 MT 2026*** en ***DOS (02) MESES***, en consecuencia, la cláusula segunda del convenio queda de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVOASO 003 MT 2026

2) Plazo	El término de ejecución será **SEIS (6) MESES Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio; y su vigencia comprenderá el término de ejecución y cuatro (4) meses más establecidos para su liquidación de común acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento se adiciona el valor del contrato en la suma **de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTO MIL PESOS ($95.800.000)**; como aporte del Municipio la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 58.480.000)** al **CVOASO 003 MT 2026** y con un aporte de la **FUNDACIÓN**, en especie por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUAROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.400.000)**; el cual no excede el 50% del valor inicial del contrato, en consecuencia, la "Cláusula Quinta" del contrato queda de la siguiente manera:

5) Valor e imputación Presupuestal. La determinación del valor del convenio es del resorte exclusivo y excluyente de la Secretaría de Salud, quien lo estableció en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOSM/CTE ($289.566.667).**

Con un aporte de la **FUNDACIÓN CRISTIANA TEOTERAPEUTICA LAZOS DE AMOR**, en especie la suma de **CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 112.200.000)** y **EL MUNICIPIO** aportará el porcentaje adicional restante, es decir **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 177.366.667)**

CLAUSULA TERCERA: El proveedor deberá actualizar y ampliar las garantías exigidas.

CLÁUSULA CUARTA. DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio de Asociación CVOASO 003 de 2026 no modificadas por el presente documento continúan vigentes.

CLÁSULA QUINTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de este documento: **a)** Oficio de justificación para la suscripción de la modificación, prórroga y adición No 1 al Convenio de Asociación **CVOASO 003 de 2026** firmado por el Secretario de Salud. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20261309 expedido el 22/07/2026. **c)** Certificado de Inscripción en el Plan Anual de Adquisiciones No AG SIII - 805 - 2026 expedido el 22/06/2026. y **d)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este documento de Modificación, Prórroga y Adición No 1.

CLÁUSULA SEXTA - PUBLICIDAD: El presente documento de Modificación, Prorroga y Adición No 1 deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf

Revisó y Aprobó: Marla Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó: Johana Velandia Olaya / Profesional Externo - OJC
Elaboró: Leonardo E Portilla Trespalacios / Profesional Externo - OJC